ACEPTACION DE OFERTA DE LA INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA N° MC-031 – 2022

Montería, 21 de diciembre de 2022

Señora:
MILENA ELOISA OVIEDO ESPITIA
Propietaria del establecimiento comercial
Creativos - Mile Oviedo.
Calle 35 Nº 8-23 Barrio centro
Montería Córdoba.

Ref.: Aceptación de oferta de la Invitación Publica N° MC-031 – 2022.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado en el decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de Prestación de servicios que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera: N° MC-031 – 2022.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con los estudios previos y las demás condiciones establecidas en la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

<table>
<tr><th colspan="3">CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° MC-031 – 2022.</th></tr>
<tr><td>FECHA: 21 de diciembre de 2022</td><td colspan="2">Objeto: “PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR EMPASTES, ENCUADERNACION, IMPRESIÓN, GRABACION MAGNETICA Y DISEÑO DE CARATULAS DE LOS INFORMES FISCAL Y FINANCIEROS, DE LOS RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE DE LA VIGENCIA 2021, DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA”.</td></tr>
<tr><td rowspan="2">CONTRATISTA:</td><td colspan="2">NOMBRE: MILENA ELOISA OVIEDO ESPITIA, Propietaria del establecimiento comercial, Creativos - Mile Oviedo</td></tr>
<tr><td>IDENTIFICACION: CC: 50.930.488 de Montería</td><td>Calle 35 Nº 8-23 Barrio centro, Montería Córdoba.</td></tr>
</table>

	Correo de Contacto: moviedoespitia@gmail.com	Tel: 3145626175-3126139382
CDP: Nº 546 de fecha 12 de diciembre de 2022, Rubro Presupuestal:(Código 2.1.2.02.02.008 Cpc: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción).		
Valor: TRECE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M.CTE ($13.740.000).		
FORMA DE PAGO: Se pagará dentro del plazo del contrato, para lo cual el contratista presentará la factura Electrónica correspondiente, Seguridad social y parafiscales, ARL si es el caso, informe de actividades realizadas con sus respectivas evidencias por parte del contratista e informe y certificación de servicios a satisfacción por parte del supervisor designado por la entidad. Todos estos documentos serán cargados en la Plataforma de SECOP II, por cuenta y responsabilidad del contratista.		
PLAZO: El plazo estimado es de Tres (03) Días habiles a partir de la suscripción del acta de inicio del Contrato.		
GARANTÍAS: Teniendo en cuenta el servicio a contratar, la entidad considera pertinente exigir al contratista que constituya una póliza a favor de la Contraloría General del Departamento de Córdoba que cubra los siguientes amparos: a) CUMPLIMIENTO equivalente al 10% del contrato, por el término del mismo y seis (6) meses más. b) CALIDAD DE SERVICIO: por un monto igual al 5% del valor del contrato, por el término del mismo y seis (6) meses más.		
ESTAMPILLAS E IMPUESTOS: El contrato que se suscriba con ocasión de la presente selección de mínima cuantía da lugar al pago de los Impuestos y estampillas que haya lugar, (10% del valor del contrato). La retención en la fuente se aplicará conforme a lo establecido a las normas tributarias		
CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a personas naturales o jurídicas alguna, sin el consentimiento previo por escrito de la CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA (Artículo 41 Ley 80 de 1993).		
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Bajo la gravedad del juramento El CONTRATISTA manifiesta que no se encuentra comprometido en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en los artículos 8, 9 y 10 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007.		
EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL: Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre La CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA y EL CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato; como también que el presente contrato no generará prestación social alguna a favor de EL CONTRATISTA.		

SUPERVISOR: Profesional universitario de la Contraloría General del Departamento de Córdoba, RODOLFO JOSE MARTINEZ MARCELO o quien haga sus veces.

Para la ejecución del presente objeto contractual se dispondrá de la expedición del respectivo registro presupuestal.

Original firmado
MAXIMO BAENA LOPEZ
Secretario General de organismo de control

Elaboro: Ana I.
Reviso: Maximo B.